Asunción, 21 de febrero de 2019

Acta Nº 713/2019

Resolución ERSSAN Nº 12

POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE CANCELAR LOS LLAMADOS QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO DE ANÁLISIS POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

VISTO:

El memorándum de fecha 20 de febrero de 2019 de la Dirección General de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el memorándum de fecha 20 de febrero de 2019 la Dirección General de Administración y Finanzas sugiere en lo posible ajustar los gastos de funcionamiento de nuestra institución que no respondan a actividades de las áreas misionales y técnicas, de manera a garantizar el cumplimiento de las metas del Plan Operativo Anual (POA) 2019.

Que, lo solicitado se encuentra previsto en el art. 31 de la Ley N° 2051/2003.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 de fecha 21 de enero de 2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto N° 21909/2003 de fecha 11 de agosto de 2003 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto N° 5174/2005 de fecha 29 de abril de 2005 "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 Y 125 DEL DECRETO N° 21909/2003 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y demás disposiciones legales vigentes.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 6258 de fecha 7 de enero de 2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION EJERCICIO FISCAL 2019".

Las disposiciones contenidas en el Decreto N° 1145 de fecha 18 de enero de 2019 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6258 de fecha 7 de enero de 2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION EJERCICIO FISCAL 2019".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. GABINO BENITEZ ORTIZ
Jefe de Gabinete
del Comité de Administración ERSSAN

Asunción, 21 de febrero de 2019

Acta Nº 713/2019

Resolución ERSSAN Nº 12

Las disposiciones previstas en la ley Nº 1614/2000 de fecha 2 de Noviembre de 2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY", el Decreto Nº 18.880/2002 de fecha 2 de octubre de 2002 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 1614/2000, "GENERAL DEL MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY", el decreto Nº 5.516/2010 "POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE Y AMPLIA EL REGLAMENTO DE LA LEY Nº 1614/2000 MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY "aprobado por el Decreto Nº 18.880/2002 del 2 de octubre de 2002, y, en la ley Nº 5.428/2015 de fecha 21 de octubre de 2015 "DE EFLUENTES CLOACALES ".

POR TANTO,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)

RESUELVE:

Artículo 1.- CANCELAR los llamados que se encuentren en proceso de análisis por el Comité de Evaluación, conforme al contenido del memorándum de fecha 20 de febrero de 2019 de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Articulo 2.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. GABINO BENITEZ ORTIZ
Jefe de Gabinete
del Comité de Administración ERSSAN